C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Este
26071 Logroño
Teléfono: 941 291 100
e-mail: crie@larioja.org

Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la participación en Proyectos de Innovación Educativa para el curso escolar 2026/2027

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hace referencia a la responsabilidad de las administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

La ley señala en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán prioridad a factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado y su trabajo en equipo.

En el apartado 3 del artículo 102, la citada ley establece que corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

Dentro del marco formativo de esta convocatoria, la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, fija las modalidades formativas, ubicando entre ellas, los proyectos de innovación, investigación y experimentación educativa.

En materia de retribuciones económicas, la Resolución 19/2023, de 20 de abril, de la Dirección General de Innovación Educativa regula las retribuciones económicas para los profesionales que colaboran, de forma no permanente ni habitual, en la realización de actividades formativas para el personal docente de los niveles educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (en adelante CRIE), considerando que la formación del profesorado unida a la innovación educativa son dos pilares fundamentales que permiten cambios significativos para hacer frente a las nuevas necesidades y demandas de la sociedad actual, convoca los Proyectos de Innovación Educativa (en adelante PIE), para el curso escolar 2026-2027, de acuerdo con las siguientes,

BASES

Base 1. Objeto y destinatarios.

Esta convocatoria tiene como objeto seleccionar centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de La Rioja, en los que se impartan enseñanzas no universitarias, que deseen desarrollar Proyectos de Innovación Educativa durante el curso 2026/2027.

Base 2. Proyecto de Innovación Educativa. Producto final y fases.

Un Proyecto de Innovación Educativa (PIE) es una iniciativa planificada cuyo objetivo es introducir mejoras en la práctica educativa, ya sea en los procesos de enseñanza-aprendizaje, la organización del centro o la convivencia, con el fin de responder de manera eficaz a los cambios sociales, culturales, tecnológicos y pedagógicos.

Un elemento esencial de todo PIE es la elaboración de un producto final. Este, en la medida de lo posible, será único y recogerá los resultados, aprendizajes y aportaciones generadas durante el proyecto, permitiendo que la experiencia pueda:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21

- Difundirse dentro y fuera del centro.
- Transferirse a otros equipos docentes.
- Reproducirse o adaptarse en distintos contextos educativos.

El producto final puede adoptar múltiples formatos, según la naturaleza del proyecto: guías de buenas prácticas, materiales didácticos, recursos digitales, documentación de la experiencia, prototipos, rediseño de procesos organizativos, entre otros.

Además, sirve como base para evaluar el impacto, orientar futuras mejoras y garantizar la sostenibilidad del proyecto.

Los PIE se organizan en las siguientes fases, cada una con su correspondiente documentación, siguiendo lo establecido en estas bases y en la guía de implementación adjunta a la resolución:

1. Fase de análisis
2. Fase de diseño
3. Fase de desarrollo
4. Fase de implementación
5. Fase de difusión y colaboración
6. Fase de evaluación

Base 3. Objetivos

1. Objetivos generales.

Los centros participantes deberán desarrollar al menos tres objetivos generales a través de los proyectos de innovación presentados.
Todos los centros participantes deberán trabajar obligatoriamente los siguientes objetivos:

- Objetivo 1: Mejora de la competencia en comunicación lingüística.
- Objetivo 2: Prevención del abandono escolar.

Los centros, a propuesta del claustro y en función de criterios pedagógicos y de las necesidades educativas detectadas, elegirán al menos un objetivo más entre los siguientes:

- Objetivo 3: Impulso de las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas (STEAM).
- Objetivo 4: Promoción de la salud y educación emocional.
- Objetivo 5: Educación ambiental y sostenibilidad.
- Objetivo 6: Desarrollo artístico, acción cultural y cooperación.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			25/06/2026 14:42:21

2. Objetivos específicos.

El centro, en colaboración con el equipo motor y la coordinación de cada PIE, podrá enunciar tantos objetivos específicos como considere necesario perseguir con el desarrollo del proyecto y en línea con los objetivos marcados en la Programación General Anual (PGA) y, en su caso, en el Proyecto Educativo de Centro (PEC).

Base 4. Modalidades.

Los proyectos de innovación educativa que se presenten se ajustarán a una de las modalidades descritas a continuación.

Modalidad A: Proyectos diseñados por el centro educativo.

1. Estos proyectos surgen internamente, en respuesta a necesidades específicas de la comunidad escolar, permitiendo una mayor adaptación a las características y contextos locales.
2. No es un proyecto de Modalidad A aquel cuya finalidad específica coincida de manera íntegra con la de un proyecto concreto de la Modalidad B. No obstante, podrá presentarse un proyecto en la Modalidad A que integre diversas líneas de trabajo o enfoques procedentes de varios proyectos de innovación de la Modalidad B, siempre que quede justificada que dicha integración contribuye a conferir al proyecto de centro un enfoque más global e integrador.

Modalidad B: Proyectos diseñados por la Administración.

Estas iniciativas generales están concebidas desde la Administración y buscan abordar desafíos emergentes en el ámbito educativo. Sus bases específicas se encuentran en el documento complementario a esta resolución. Los proyectos son los siguientes:

- Almazuela 2.0: radio, televisión y prensa
- Aprendizaje-Servicio
- Aspasia
- Aula Abierta: contenidos Digitales para el Aprendizaje Autónomo
- Centros educativos hacia la sostenibilidad (CEHS): proyecto gestionado junto con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente que se regirá por su propia convocatoria. La presente convocatoria solo se aplicará en lo referente a la participación en el grupo motor, las descargas horarias y el reconocimiento de horas.
- Con Voz Propia: avanzando hacia el Proyecto Lingüístico de Centro
- IdeArte: procesos artísticos
- La Rioja es nuestra tierra
- PILC
- Liga RobóTIC@
- Viaje a la convivencia

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21

Base 5. Condiciones de participación.

1. Los proyectos, en ambas modalidades, deberán ser elaborados por los equipos docentes de los respectivos centros y deberán ser originales en el sentido de estar adaptados a las características, necesidades y contexto específico de cada centro.
2. Los proyectos deben ser objeto de una reflexión pedagógica que garantice su pertinencia y viabilidad en el contexto educativo del centro que presenta el proyecto, pudiendo partir tanto de planteamientos propios del centro como de buenas prácticas observadas en otros centros o en experiencias compartidas a través de redes de trabajo y colaboración.
3. En todo caso, los proyectos deberán ser sostenibles, viables técnica y económicamente, y alinearse con los objetivos de la presente convocatoria.
4. Los centros podrán solicitar un mismo proyecto de innovación educativa durante un periodo de hasta tres cursos escolares consecutivos, siempre que quede justificada su continuidad según una temporalización estructurada y al seguimiento de unas líneas comunes que sustenten su coherencia y progresión.
5. Una vez transcurridos tres cursos de desarrollo de un proyecto, no se permitirá su continuidad si no se acredita una evolución significativa del mismo. Esta deberá reflejarse definiendo el nuevo producto final, la incorporación de nuevas líneas de actuación, la ampliación de sus objetivos, la reformulación de su enfoque o la introducción de mejoras sustanciales, con el fin de asegurar la mejora continua y la renovación de las propuestas innovadoras en los centros educativos.

Base 6. Formación y asesoramiento.

1. Incluye la participación en reuniones de coordinación y formaciones presenciales o a distancia organizadas por el CRIE. Estas formaciones abordarán directrices para su aplicación en el aula y el desarrollo profesional docente.
2. Una vez aprobado el diseño inicial de un proyecto, el centro incluirá en el proyecto definitivo las necesidades formativas detectadas para desarrollar el producto final que este pretende, con su correspondiente previsión de coste, en la estimación del presupuesto.
3. Si se solicitase una formación o asesoría en exclusiva para el centro, se asume un compromiso de participación de al menos el 50% del profesorado participante en el proyecto o en una determinada línea del proyecto. Excepcionalmente y previa aprobación por el CRIE, se podrá conceder una formación para un grupo menor del 50%, siempre que posteriormente se traslade al resto de participantes mediante formaciones en cascada.
4. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación (en adelante CSSE) valorará su pertinencia y aprobará su realización y la vía más adecuada para realizarla:
 - Cursos del CRIE (convocatorias generales o específicas).
 - Convocatoria de píldoras formativas en el centro.
 - Asesoría externa.
 - Actividades financiadas con cargo al proyecto (según la estimación del gasto en el presupuesto presentado).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			25/06/2026 14:42:21

5. Además, el centro podrá organizar, de manera voluntaria, píldoras formativas en cascada, con personal propio del centro y dirigidas al profesorado participante en el proyecto, con una duración máxima de 5 horas por cada píldora en cascada.

 Estas píldoras en cascada podrán ser objeto de reconocimiento como horas de ponencia, hasta un máximo de 40 horas certificables en total por centro, según las características y duración de las actividades finalmente aprobadas.

 Para que estas píldoras en cascada puedan ser reconocidas como ponencias deberán cumplir los siguientes requisitos:

 a. Ser previamente aprobadas por el grupo motor y por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación.

 b. La propuesta desarrollada de cada píldora de formación en cascada deberá ser realizada por el coordinador del equipo motor del centro en el enlace habilitado para ello en la web de Educarioja, con al menos 15 días hábiles de antelación respecto a la fecha prevista de realización.

 c. Cada propuesta deberá incluir un número de plazas abiertas a la participación de profesorado de otros centros que desarrollen líneas de trabajo similares o estén interesados en conocer el trabajo en el centro que convoca, garantizando al menos un 10% del total de plazas ofertadas para participantes en PIE de otros centros. El CRIE, a través de su página web, difundirá las píldoras en cascada propuestas por cada centro y aprobadas por el CRIE.

 d. En caso de que la píldora de formación en cascada se realice fuera del horario laboral del profesorado ponente, las horas de ponencia efectivamente realizadas podrán ser compensadas económicamente por el CRIE conforme a la normativa vigente, previa presentación del certificado de las horas efectivamente impartidas, que deberá ser remitido por el coordinador del equipo motor a la asesoría del CRIE.

 En cualquier otro caso:

 - Las píldoras formativas que los centros organicen libremente, sin cumplir con el procedimiento descrito, no podrán ser reconocidas ni certificadas como horas de ponencia ni dar lugar a compensación económica.
 - En ningún caso el centro podrá abonar, con cargo al proyecto o a fondos propios, gratificaciones económicas al profesorado implicado en el desarrollo del proyecto o de los proyectos.

6. El profesorado de los centros seleccionados tendrá preferencia en las formaciones organizadas por el CRIE vinculadas a su PIE.

Base 7. Desarrollo y seguimiento.

1. Corresponde al equipo directivo del centro velar por la adecuada puesta en práctica y coordinación de los PIE, tomando las medidas organizativas necesarias para facilitar el desarrollo de estos.

2. Para ello, se creará un equipo motor, compuesto por todas las personas coordinadoras de los PIE y liderado por una persona del equipo directivo. Este equipo motor se reunirá periódicamente, al menos trimestralmente, para establecer objetivos comunes, valorar el desarrollo de los proyectos de centro y coordinar las medidas adoptadas en cada PIE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21

3. A fin de optimizar los procesos de mejora, el equipo motor de los proyectos de innovación deberá coordinarse con todos los proyectos y programas en los que participa el centro educativo.
4. El centro, en el ámbito de su autonomía organizativa, podrá adaptar los horarios lectivos de las personas que componen el equipo motor para compatibilizarlos con su función en el PIE, tanto en el número de horas lectivas como en la distribución de las mismas, asignando una hora lectiva y dos complementarias siempre que se pueda asegurar el correcto funcionamiento del centro, sin suponer aumento en el gasto de personal docente y de acuerdo con las disponibilidades horarias del centro.
5. El equipo motor podrá igualmente, si lo considera necesario, nombrar una comisión por PIE que se encargará de colaborar con la coordinación en la implementación del proyecto, evaluar su desarrollo, así como de gestionar y coordinar los recursos y la formación. Los integrantes de las comisiones se determinarán atendiendo a los siguientes criterios:
 - PIE con 15 participantes o más: dos personas en la comisión.
 - PIE entre 6 y 15 participantes: una persona en la comisión.
 - PIE con 5 participantes o menos: no podrán establecer comisión.
 - En función de la singularidad del centro, el equipo directivo podrá ampliar el número de integrantes de la comisión hasta cinco personas, según características de:
 - Tamaño.
 - Dispersión.
 - Etapas educativas.
 - Otras características que aporten complejidad a la organización y que deberán ser reflejadas en el diseño del PIE, además de evaluadas y aprobadas por la comisión de selección, seguimiento y evaluación.

 Las ampliaciones de comisión deberán ser debidamente justificadas en la solicitud de participación atendiendo a cómo estas características afectan al desarrollo del PIE y aprobadas por el CRIE.
 - Quienes formen parte de la comisión de un PIE dispondrán de dos horas complementarias, siempre asegurando el correcto funcionamiento del centro, sin suponer aumento de necesidades de personal docente y de acuerdo con las disponibilidades horarias del centro.
6. Asimismo, en aquellos casos en los que el proyecto se desarrolle en dos o más etapas educativas y participen un número superior a 50 docentes, el centro podrá proponer una segunda persona coordinadora siempre que se pueda asegurar el correcto funcionamiento del centro, sin suponer aumento en el gasto de personal docente y de acuerdo con las disponibilidades horarias del centro. Esta coordinación deberá pertenecer necesariamente a una etapa diferente a la de la primera. La designación deberá ser comunicada y debidamente justificada en la solicitud de participación y, posteriormente, aprobada por la comisión de selección, seguimiento y evaluación.
7. Cada docente solo podrá coordinar o formar parte de la comisión de un PIE del centro, pudiendo participar en tantos PIE como desee. Excepcionalmente, quien coordina el equipo motor podrá coordinar también un proyecto o formar parte de su comisión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21

8. En aquellos casos en los que un centro educativo presente un solo proyecto en la Modalidad A que integre de forma explícita y desarrollada más de una línea de actuación, con una implementación de carácter amplio e integrador en el conjunto del centro, y solicite como máximo dos proyectos adicionales en la Modalidad B, el equipo directivo podrá proponer la asignación de hasta tres coordinaciones con sus respectivas comisiones para el desarrollo del proyecto de Modalidad A. Esta asignación deberá garantizar, en todo caso, el correcto funcionamiento del centro, sin que suponga un incremento en el gasto de personal docente y estará sujeta a las disponibilidades horarias existentes en el centro.
9. El equipo directivo podrá asignar las horas complementarias necesarias para los participantes en función de los proyectos en los que participen hasta un máximo de 2 horas en su horario.
10. En el caso de docentes itinerantes, no se podrá duplicar la participación en un mismo proyecto en diferentes centros.
11. La asesoría del CRIE realizará las labores oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento para garantizar el correcto desarrollo de los proyectos. Para ello, se coordinará con el grupo motor para realizar reuniones online y/o visitas presenciales de apoyo y seguimiento.

Base 8. Compromisos

1. De los miembros de los equipos directivos

a. Cumplimentar y presentar la solicitud, junto con la información y documentación requerida, en el plazo establecido para cada fase y a través del enlace proporcionado junto a la publicación de esta convocatoria.

b. Designar al docente coordinador de cada uno de los PIE junto con la presentación de la solicitud. El docente coordinador de un PIE será, preferentemente, una persona con destino definitivo o contrato fijo y, en la medida de lo posible, la misma durante todo el proceso.

c. Garantizar, en caso de baja de cualquiera de los integrantes del proyecto de innovación, la adopción de las medidas organizativas necesarias para asegurar su continuidad, redistribuyendo entre otros miembros del mismo proyecto las funciones de desarrollo, coordinación, entrega de documentación y cumplimiento de los plazos establecidos.

d. Incorporar los proyectos a la Programación General Anual y, en su caso, al Proyecto Educativo de Centro y a las normas de funcionamiento.

e. Ejercer el liderazgo del equipo motor para coordinar los distintos PIE con una visión global y objetivos comunes.

f. Planificar y dirigir las reuniones periódicas de coordinación (presenciales o virtuales), al menos trimestralmente para establecer objetivos comunes, valorar el desarrollo de los proyectos de centro y coordinar las medidas adoptadas en cada PIE para su consecución.

g. Promover la colaboración entre departamentos o áreas implicadas y facilitar un enfoque interdisciplinar.

h. Facilitar la asistencia del profesorado a las reuniones o formaciones necesarias.

i. Impulsar el trabajo conjunto con otros centros o docentes que desarrollen proyectos similares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21

j. Difundir o asegurar la difusión adecuada del proyecto a través de los canales propios del centro, entre alumnado, familias, profesorado y comunidad cercana, fomentando su implicación.

k. Permitir y facilitar la difusión en los canales que se determinen desde el CRIE para la transmisión de buenas prácticas.

l. Facilitar el seguimiento y evaluación de todas las fases del proyecto.

m. Cumplir la normativa de protección de datos, gestionando las autorizaciones necesarias.

n. Supervisar, junto con la coordinación del PIE, el uso correcto de los recursos asignados.

2. De la persona o personas coordinadoras del PIE

a. Formar parte del Equipo Motor del centro.

b. Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por la Consejería de Educación y Empleo.

c. Ejercer sus funciones de coordinación al menos durante tres años consecutivos mientras el centro participe en el mismo proyecto.

d. Cumplimentar, a través del enlace que se proporciona junto a la publicación de esta convocatoria, la información que se requiera en los tiempos y plazos asociados a cada una de las fases, así como realizar la inscripción del profesorado participante y comunicar a la asesoría del CRIE las altas y bajas que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.

e. Asumir los compromisos propios como profesorado participante, excepto el punto 3.a de esta base.

3. Del profesorado participante

a. Solicitar su inscripción en el PIE en el que desee participar después de la publicación definitiva de proyectos aptos/no aptos a través del enlace publicado junto a esta convocatoria.

b. Participar en las reuniones y formaciones asociadas al proyecto del centro necesarias para llevarlo a cabo.

c. Poner en práctica los cambios o actuaciones introducidas por el PIE (situaciones de aprendizaje, medidas organizativas, trabajo colaborativo, metodologías específicas, colaboración con asociaciones y agentes externos, etc.)

d. Realizar las acciones necesarias, según las medidas de seguimiento y evaluación.

e. Participar en las actividades de difusión del proyecto a través de los canales propios del centro y en los que se determinen desde el CRIE para la transmisión de buenas prácticas.

f. Participar en las plataformas, proporcionadas por el CRIE, para realizar el seguimiento e intercambiar ideas, recursos e información.

g. Cumplimentar, a través del enlace proporcionado junto a la publicación de esta convocatoria, la memoria individual de actividades realizadas (actividades relevantes para la consecución del producto final), garantizando que estas quedan justificadas en el marco del proyecto y que no se incluye una misma tarea o dedicación para el reconocimiento en varios proyectos según lo dispuesto en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21

Base 9. Funciones

1. Del equipo motor

El equipo motor del centro estará compuesto por todas las personas coordinadoras de los PIE y liderado por una persona del equipo directivo. Sus funciones son las siguientes:

a. En los centros PROA+, en los centros participantes en el Programa de Innovación Educativa "OBSERVARIOJA" y/o participantes en los Programas de Cooperación Territorial, de Refuerzo de la Competencia Matemática o Refuerzo de la Competencia Lectora, el equipo motor de los proyectos de innovación deberá coordinarse con dichos programas.

b. Coordinarse con los coordinadores de ciclo en Primaria y con la Comisión de Coordinación Pedagógica en Secundaria.

c. Si así se requiriese, mantener una entrevista con el CRIE mediante videoconferencia, para exponer la solicitud del centro.

d. Supervisar, junto con el equipo directivo, la correcta ejecución de los recursos asignados.

e. Cuantas funciones se deriven de la convocatoria o naturaleza del proyecto.

2. De la coordinación de cada PIE

a. Explicar el proyecto, si así lo requiriese la Comisión del CRIE encargada de la selección, en la forma que se establezca.

b. Validar las inscripciones de los participantes en el PIE.

c. Coordinar e impulsar todas las fases y actuaciones del proyecto.

d. Planificar y dirigir las reuniones periódicas de coordinación (presenciales o virtuales), al menos mensuales, entre el profesorado participante en el proyecto y hacer un registro de seguimiento.

e. Supervisar, junto con el equipo directivo, la correcta ejecución de los recursos asignados.

f. Actuar como responsable de la interlocución con la administración educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto e informar al CRIE de cualquier alteración sufrida en el desarrollo del programa que afecte a su adecuada implementación.

g. Hacer la propuesta distribuida de horas de certificación al finalizar el curso con el grupo motor, recogiendo también las del proyecto CEHS, en su caso.

h. Cuantas funciones se deriven de la convocatoria o naturaleza del proyecto.

4. De la comisión de cada PIE.

a. Colaborar con el equipo motor y la persona coordinadora en las diferentes fases y actuaciones del proyecto.

b. Canalizar propuestas y sugerencias del profesorado participante con el fin de mejorar las actuaciones relacionadas con el desarrollo del PIE.

c. Colaborar con la persona coordinadora en la organización y el seguimiento de las reuniones de los equipos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21

d. Cuantas funciones se deriven de la convocatoria o naturaleza del proyecto.

Base 12. Solicitud: forma, plazo y lugar de presentación.

1. La solicitud, que será única por centro, a excepción de los SIES que podrán presentar una solicitud independiente del centro al que está adscrito, será presentada por el equipo directivo, a través del enlace publicado junto a esta convocatoria, entre los días 2 y 18 de septiembre de 2026 (ambos inclusive).
2. Los centros que tengan adscritas secciones tendrán que indicar en la solicitud si el SIES participa en el proyecto o proyectos conjuntamente con el centro.
3. La documentación asociada a la solicitud que se adjuntará a través del enlace proporcionado junto a la publicación de esta convocatoria, es la siguiente:
 - Certificado de la sesión del Claustro en el que conste la aprobación y el compromiso de desarrollo de los proyectos solicitados en el curso 2026/27.
 - Informe del Consejo Escolar en el que se exprese la aprobación de participación en los PIE solicitados.
4. Junto a la presentación de la solicitud, el equipo directivo designará a la persona coordinadora de cada PIE.
5. Dentro del plazo de entrega de solicitudes, la persona coordinadora del proyecto realizará un diseño inicial del PIE que coordine, salvo el PIE CEHS que se regirá por su propia convocatoria en la presentación, seguimiento y financiación del proyecto. Para utilidad de los centros, se publica junto a esta resolución una Guía de elaboración e implementación de Proyectos de Innovación Educativa con recomendaciones para la elaboración de las diferentes fases.
6. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Base 13. Selección de los centros y los proyectos.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación nombrada por el Director General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado integrada por el titular de la Jefatura del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, que la presidirá, el director del Centro Riojano de Innovación Educativa o persona en quien delegue y al menos dos funcionarios de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario o Secretaria. Las memorias de diseño de los proyectos serán examinadas y valoradas por la Comisión como Aptas/No aptas.
2. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación podrá emplazar al equipo motor de cada centro a una entrevista conjunta, mediante videoconferencia, para que expongan la solicitud del centro.
3. No podrán ser seleccionados aquellos proyectos que no sean aptos en la valoración de la solicitud y el diseño inicial.
4. Una vez realizada la valoración, se publicará la relación provisional de proyectos aprobados (apto/no apto). Podrán presentarse subsanaciones/alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación el portal web de Educarioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21

5. La relación definitiva de proyectos seleccionados se hará pública en el portal web de Educarioja, en el apartado de Proyectos de Innovación Educativa.

Base 14. Fase de desarrollo del proyecto.

Una vez aprobado el proyecto, el centro deberá elaborar, en los 15 días hábiles siguientes a la publicación del listado definitivo, el proyecto definitivo. Este deberá desarrollar aspectos concretos para la puesta en práctica del PIE:

- Metodología
- Medidas de atención individualizada
- Plan de trabajo
- Estrategias de evaluación
- Recursos necesarios
- Presupuesto
- Necesidades formativas
- Estrategias de sostenibilidad y transferencia

Base 15. Asignación económica.

1. El desarrollo del PIE seleccionado podrá contemplar una dotación económica para el curso escolar 2026/27, que se asignará individualmente a cada centro, a excepción de las particularidades de los siguientes proyectos:

 a. El proyecto Liga RobóTIC@, los centros beneficiarios de la Actuación 1, "*Dotación de equipamiento de programación y robótica*", del Programa de Cooperación Territorial *Código Escuela 4.0* (Resoluciones de 19 de diciembre de 2023 y 5 de septiembre de 2024, publicadas en el BOE los días 26/12/2023 y 09/09/2024) podrán solicitar dotación económica para la adquisición de material fungible, material para la elaboración de proyectos que no esté directamente relacionado con la robótica, sensores o material electrónico de repuesto o expansión de los dispositivos incluidos en la dotación de equipamiento.

 En concreto, son beneficiarios de la Actuación 1 señalado en el párrafo anterior, los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).

 Los centros no beneficiarios de dicha dotación de equipamiento no estarán sometidos a esta restricción

 b. El proyecto PILC no contempla en su desarrollo la necesidad de dotación económica.

 c. El proyecto CEHS recibe financiación de forma independiente a esta convocatoria a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21

2. La cuantía individualizada de las ayudas concedidas se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

 a. El crédito disponible en las correspondientes partidas presupuestarias en el año 2027.

 b. El presupuesto planteado por los solicitantes para cada proyecto.

 c. La coherencia entre los recursos humanos y materiales, la infraestructura básica del centro para el desarrollo de cada proyecto, así como la adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.

 d. El importe máximo establecido en la siguiente tabla por la participación total del centro, pudiéndose solicitar ayuda para un único proyecto. En este importe máximo no está incluida la financiación de CEHS.

ASIGNACIÓN ECONÓMICA MÁXIMA POR CENTRO

PASO 1 · Asignación máxima: 4.500 €	
Situación	**Condiciones**
Opción A. Tamaño del centro	• Más de 1.500 alumnos/as. • Al menos una condición: – 50 % o más de los proyectos en 3 o más etapas educativas. – 50 % o más de los proyectos llega al 80 % o más del alumnado.
Opción B. Vulnerabilidad	• Más de 150 alumnos/as. • Más del 50 % del alumnado vulnerable. • Al menos una condición: – 50 % o más de los proyectos en 2 o más etapas educativas. – 50 % o más de los proyectos llega al 80 % o más del alumnado.

PASO 2 · Asignación máxima: 4.000 €	
Situación	**Condiciones**
Opción A. Tamaño del centro	• Más de 1.000 alumnos/as. • Al menos una condición: – 50 % o más de los proyectos en 3 o más etapas educativas. – 50 % o más de los proyectos llega al 80 % o más del alumnado.
Opción B. Vulnerabilidad	• Más de 150 alumnos/as. • Más del 40 % del alumnado vulnerable. • Al menos una condición: – 50 % o más de los proyectos en 2 o más etapas educativas. – 50 % o más de los proyectos llega al 80 % o más del alumnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			25/06/2026 14:42:21

PASO 3 · Asignación máxima: 3.500 €	
Situación	**Condiciones**
Opción A. Más de 500 alumnos/as	• Más de 500 alumnos/as. • Al menos una condición: – 50 % o más de los proyectos en 2 o más etapas educativas. – 50 % o más de los proyectos llega al 80 % o más del alumnado.
Opción B. Dispersión geográfica	• Más de 3 localidades. • Al menos una condición: – 50 % o más de los proyectos en 2 o más etapas educativas. – 50 % o más de los proyectos llega al 80 % o más del alumnado.
Opción C. Educación especial	• El 50 % o más de los proyectos llega al 80 % o más del alumnado.
Opción D. Vulnerabilidad	• Más de 150 alumnos/as. • Más del 30 % del alumnado vulnerable. • Al menos una condición: – 50 % o más de los proyectos en 2 o más etapas educativas. – 50 % o más de los proyectos llega al 80 % o más del alumnado.

PASO 4 · Asignación máxima: 3.000 €	
Situación	**Condiciones**
Centros de 500 alumnos/as o menos	• 500 alumnos/as o menos. • Al menos una condición: – 50 % o más de los proyectos en 2 o más etapas educativas. – 50 % o más de los proyectos llega al 80 % o más del alumnado.

PASO 5 · Asignación máxima: 2.500 €	
Situación	**Condiciones**
Resto de centros	• Centros que no cumplen ninguno de los criterios anteriores.

Nota: Cuando se indica "al menos una condición", basta con cumplir una sola de las opciones indicadas.

3. Se considerarán gastos financiables aquellos gastos directos inequívocamente identificables con el proyecto a realizar, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad financiada, resulten estrictamente necesarios y se realicen entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027 salvo las excepciones siguientes:

 a) Gastos realizados hasta el 31 de mayo de 2027 y no se dispone de la factura para su entrega, deberán ser presentas hasta el 15 de junio de 2027 inclusive.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21

b) Gastos derivados de actuaciones que pueden alterar el desarrollo ordinario de las clases y requieran que su ejecución se realice durante de los meses de julio y agosto, deberán ser presentadas hasta el 10 de septiembre de 2027 incluido. Será imprescindible solicitar al asesor de referencia designado por el CRIE la aprobación del gasto y necesitará la aprobación de la comisión de selección, seguimiento y evaluación.

4. En ningún caso los centros docentes públicos podrán contratar aquellos suministros y servicios que sean objeto de contratación centralizada o estén sometidos a algún tipo de contratación homologada o exclusiva tal y como establece el artículo 15 del Decreto 16/2018, de 18 de mayo.
5. En cuanto a la ejecución de los gastos se seguirá lo establecido en la instrucción remitida por la Dirección General de Gestión Educativa relativa a los gastos de funcionamiento de los centros.
6. En ningún caso serán gastos financiables de un proyecto:
 - Actividades que ya estén desarrolladas o financiadas desde el CRIE o sean competencia de otros servicios u organismos oficiales del Gobierno de La Rioja.
 - Talleres o formación cuando se esté ofreciendo una oferta similar desde el CRIE.
 - Adquisición de materiales o fondos bibliográficos no directamente relacionados con el proyecto.
 - Gastos en orlas de fin de curso o cualquier tipo de obsequio o gasto dedicado a celebraciones, homenajes y despedidas.
 - Gratificaciones al profesorado implicado en el proyecto.
 - Realización de cualquier tipo de viajes o estancias con duración superior a un día.
 - Visitas, entradas y/o viajes a parques de atracciones, de multiaventura o similares, así como cualquier gasto relacionado con los mismos.
7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos financiables podrá ser superior al valor de mercado.
8. Todos los gastos efectuados tendrán que contar con el visto bueno de la dirección del centro educativo y de la asesoría de referencia del CRIE.
9. Los gastos ocasionados se realizarán preferentemente en comercios locales o de proximidad.
10. De la misma forma, podrá solicitar justificar la asignación parcial o total que pudiese corresponderle en el curso 2026/27 en el curso siguiente 2027/28 con el fin de acometer gastos de importe superior al que puede ser asignado en un año y siempre condicionado a la continuidad del proyecto.
11. El remanente no justificado durante el curso 2025/2026 será descontado de la financiación a probada en el curso 2026/2027.
12. Los centros que decidan no presentar una estimación del presupuesto de un proyecto, podrán recibir una cantidad de 300 € para gastos ordinarios del mismo, con un máximo de 900 € en total por centro. El importe así asignado deberá justificarse en el mismo plazo y forma que el resto de asignaciones económicas.
13. La estimación presupuestaria será imprescindible para valorar la viabilidad financiera del proyecto y determinar su posible financiación. En caso de que el centro no marque la opción de solicitud de financiación del punto anterior o no presente una estimación presupuestaria adecuada que incluya

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21

importes estimados según valores de mercado, se entenderá que el centro renuncia a solicitar financiación para el proyecto correspondiente. En ambos casos, no se procederá a financiar el proyecto.

14. Los centros podrán solicitar la modificación de las cuantías de las ayudas concedidas, cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto o proyectos financiados. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse en el plazo de diez días hábiles siguientes a la aparición de las circunstancias que las justifiquen, finalizando, en todo caso, el 8 de enero de 2027.

15. Si la justificación del gasto no alcanzase el importe total de la ayuda concedida o si no hubiese continuidad en el proyecto en el curso 2027/28 en el segundo supuesto contemplado en el punto 10 de esta base, la diferencia será reintegrada a la Consejería de Educación y Empleo, salvo autorización expresa para destinar el importe en la continuidad de proyectos de innovación o de otros programas en el curso 2027/28.

Base 16. Documentación final.

1. Al finalizar el curso se deberá presentar la siguiente documentación a través del enlace publicado junto a esta convocatoria en el portal de Educarioja hasta del 31 de mayo de 2027:
 a. Por parte del equipo directivo:
 i. Memoria final de cada PIE.
 ii. Facturas escaneadas de los gastos acometidos. Los conceptos recogidos en estas facturas corresponderán solo a gastos relativos al PIE en que se presentan, evitando presentar facturas que contengan conceptos no pertinentes y justificables.
 iii. Propuesta distribuida de horas de certificación de todos los docentes del centro participantes en algún proyecto según lo dispuesto en la base 17 de esta convocatoria.
 b. Por parte de los participantes:
 i. Memorias individuales de actividades de cada PIE en el que participe.

2. El centro deberá comunicar en el momento de la justificación la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de otros servicios de la misma Dirección General u otras Direcciones Generales.

3. Cuando la documentación final se presentase en plazo, pero fuese incompleta, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Base 17. Certificación.

1. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación será la responsable de valorar los proyectos de innovación educativa. Los requisitos mínimos que deben cumplir los PIE para recibir una valoración positiva son:
 - Presentar la documentación requerida en plazo y forma y obtener valoración APTO en la memoria final presentada.
 - Finalizar el PIE con un número de componentes igual o superior al 75 % de los que lo iniciaron.
 - Asistencia a las reuniones convocadas desde la administración.

2. Independientemente del número de proyectos en los que se participe, el límite de reconocimiento por persona y curso escolar será de 100 horas de formación y/o coordinación, quedando justificada la

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21

realización de las actividades realizadas en el marco de cada proyecto y que no se incluye una misma tarea o dedicación para el reconocimiento en varios proyectos según lo dispuesto en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero.

3. El CRIE facilitará las instrucciones necesarias al equipo motor de cada centro para que pueda elaborar una propuesta distribuida de horas. Se incluirá la propuesta de horas del PIE CEHS, en su caso. Dicha propuesta de horas contemplará tan solo las horas de coordinación y participación en los PIE, no siendo necesario reflejar las horas de coordinación del equipo motor.
4. Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de reconocer la asistencia a las reuniones de coordinación, las sesiones de formación y píldoras en cascada realizadas y la dedicación fuera de la jornada laboral al proyecto, las horas de certificación por la participación en los PIE, a excepción de PILC cuyas condiciones de certificación se indican en las bases específicas, serán las siguientes:
 - Coordinación: Hasta un máximo de 60 horas en concepto de coordinación.
 - Comisión: Hasta un máximo de 50 horas en concepto de coordinación.
 - Participantes: Hasta un máximo de 40 horas para cada docente participante.

 Las horas de coordinación incluyen las tareas propias de la participación en el proyecto.
5. Tal y como establece el artículo 20 de la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, ninguna persona podrá recibir más de un certificado por una misma actividad.
6. La coordinación del equipo motor, que corresponde a un miembro del equipo directivo, será reconocida con 20 horas de formación, estas horas serán independientes a las reconocidas por la participación en los proyectos de innovación del centro.
7. En el caso de bajas laborales o sustituciones, el tiempo mínimo de trabajo en el PIE para la certifiación de horas no podrá ser inferior a cinco meses. Las horas certificadas en estos casos se propondrán, de manera razonada, por la coordinación, no pudiendo ser en ningún caso inferiores a seis.
8. En el supuesto de que el 25% de los participantes de un PIE no certifiquen, será la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación la que valorará si el centro está en disposición o no de continuar el próximo curso con ese proyecto. En todo caso, de autorizarse dicha continuidad, el número de participantes en ese PIE durante el curso siguiente no podrá superar en más de un 5 % el número de participantes certificados en el curso anterior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21

Base 18. Creación de redes de centros.

Desde el CRIE se fomentará la creación de redes entre los centros que desarrollen un mismo proyecto o que trabajen en ámbitos temáticos afines, con el objetivo de facilitar el intercambio de dudas, experiencias y recursos. En este marco, se podrán organizar jornadas de puesta en común, encuentros de buenas prácticas y visitas a centros de referencia, con el fin de favorecer la colaboración, la transferencia de conocimiento y la inspiración mutua entre centros participantes.

Base 19. Reconocimiento.

1. Los centros participantes podrán optar a la obtención de un reconocimiento otorgado por la Consejería de Educación y Empleo de excelencia innovadora a través de la obtención de sellos de calidad y la concesión de premios que conllevará la publicación y difusión de los Proyectos a través del portal de la Consejería de Educación y Empleo de la Rioja.
2. La Consejería de Educación y Empleo, a través del CRIE, establecerá mediante convocatoria específica el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la obtención de los reconocimientos y/o premios.

Base 20. Recursos humanos.

Los proyectos solicitados deberán gestionarse con la plantilla del centro y no podrá suponer un aumento de personal docente.

Base 21. Difusión de experiencias.

La Consejería competente en materia de Educación se reserva el derecho a divulgar y difundir institucionalmente con la colaboración del centro docente, las buenas prácticas y logros alcanzados por los centros, que podrían convertirse en modelos de referencia para otros centros en aquellas plataformas educativas que se consideren oportunas.

Base 22. Aceptación de las bases.

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

Base 23. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077975	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0615036

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	25/06/2026 14:42:17
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **QIEOO5JABRSCIQY** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		25/06/2026 14:42:21